

# III CONGRESO ESTATAL EPA

#CongresoEPA



## AGRUPACIONES EDUCATIVAS EN EL APRENDIZAJE Y LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS

Purificación Llaquet Baldellou

**Subdirectora General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa  
Ministerio de Educación y Formación Profesional**



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport  
TOTS  
A UNA  
VEU



cefire  
Formació Persones  
Adultes



Subdirección General de  
Cooperación Territorial  
e Innovación Educativa



INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE  
FORMACIÓN DEL PROFESORADO



XPUMCV

UA

UNIVERSITAT D'ALACANT  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
Facultat d'Educació  
Facultad de Educación



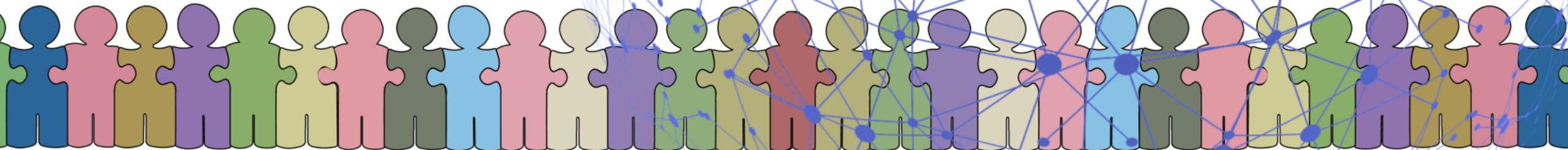
GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

## Convocatoria

**2023**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a promover agrupaciones de centros docentes e instituciones educativas, ambos de titularidad pública, para la puesta en marcha de proyectos comunes que favorezcan **la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad.**



# Participación

(disposición primera)

Las ayudas están dirigidas a:

## CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

*Ubicados en territorio nacional que imparten alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE), incluidos los centros de educación especial.*



## INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

*Que presten apoyo a los centros docentes, a los profesionales de la educación, al alumno o a sus familias.*





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

# *Modalidades de las agrupaciones*

(disposición primera)



Agrupaciones de centros docentes que imparten alguna de las siguientes enseñanzas:

- Educación infantil
- Enseñanzas que constituyen la educación básica
- Educación de personas adultas
- Enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria
- Enseñanzas de régimen especial

# Modalidad A



Agrupaciones de Equipos de orientación

*Esta modalidad permite la agrupación de centros docentes con equipos de orientación.*

# Modalidad



Agrupaciones de **centros de formación del profesorado** o asimilados y de las unidades de las administraciones educativas que hayan asumido las competencias de los Centros de Profesores y Recursos (CPR)

# Modalidad



Proyectos de Agrupaciones de centros que resultaron beneficiarios de una subvención por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 15 de diciembre de 2021, por la que se concedieron ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva.

*\*La colaboración con entidades del ámbito de la investigación es requisito indispensable para la participación por esta modalidad.*

- Agrupaciones que, habiendo finalizado su proyecto, desean profundizar en el trabajo desarrollado con objeto de presentar nuevas propuestas, elaborar y difundir resultados y materiales, realizar jornadas de divulgación y formación, etc.

Estas agrupaciones podrán incorporar otro/s centro/s que haya/n desarrollado proyectos y actuaciones de contenidos similares.

- Agrupaciones que desean asociarse entre sí para formar una nueva que esté constituida por centros que han realizado proyectos de temática similar, con el fin de establecer redes educativas de apoyo y colaboración en torno a los ámbitos de trabajo desarrollados en dichos proyectos.

# Dotación presupuestaria

(disposición segunda)



El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 2.250.000,00 euros.

Modalidad A

1.750.000 euros

Modalidad B

300.000 euros

Modalidad C

200.000 euros

# Características de las agrupaciones

(disposición tercera)

- Se podrán establecer agrupaciones de dos o más centros o instituciones, todos ellos de diferentes comunidades o ciudades autónomas.
- Cada agrupación estará formada por un centro o institución coordinador y uno o más centros o instituciones coordinados.
- Un mismo centro o institución no podrá presentarse en más de una agrupación. En caso de incumplimiento, las agrupaciones de las que forma parte quedarían excluidas de la convocatoria.
- El proyecto se desarrollará durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.





Gobierno  
de España

Ministerio  
de Educación  
y Formación Profesional

# Finalidades de las agrupaciones

(punto 5 de la disposición tercera)



# Requisitos de participación

(disposición cuarta)

1

No podrán participar en la presente convocatoria los centros que hayan resultado beneficiarios de una ayuda en la convocatoria de 2022. En caso de incumplimiento, las agrupaciones de las que forman parte quedarían excluidas de la convocatoria.

2

La colaboración con entidades del ámbito de la investigación es requisito indispensable para participar por la modalidad C.

3

Un equipo de docentes u otros profesionales de cada centro o institución participante deberá elaborar y desarrollar un proyecto de manera conjunta con todos los equipos de los centros o instituciones que formen la agrupación.

4

Asimismo, un equipo de docentes u otros profesionales de cada centro o institución participante realizará un proyecto específico.

5

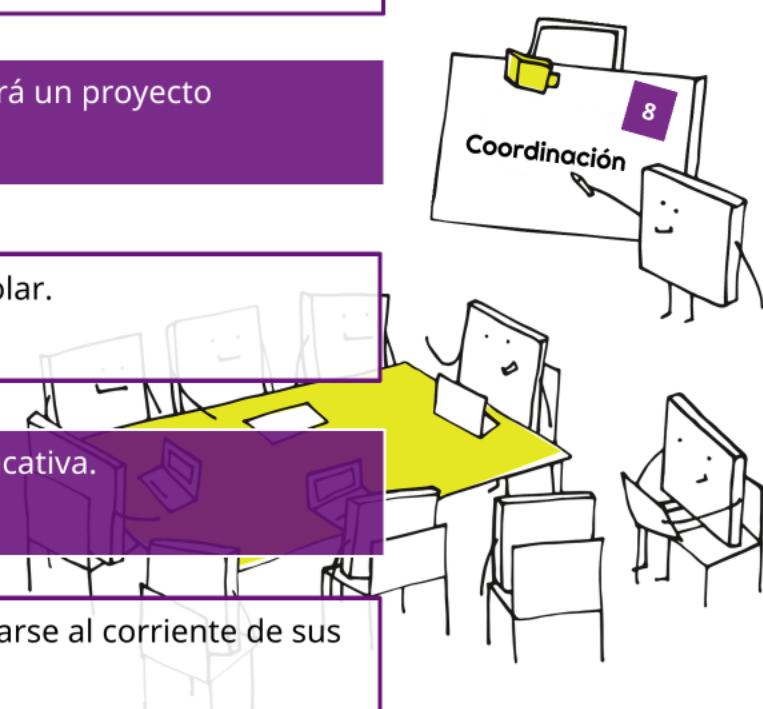
La participación del centro docente en la convocatoria deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar.

6

El centro o institución comunicará la participación en la convocatoria a su respectiva Administración educativa.

7

Asimismo, el centro o institución no deberá tener obligaciones por reintegro de subvenciones y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o estar exento, en su caso.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

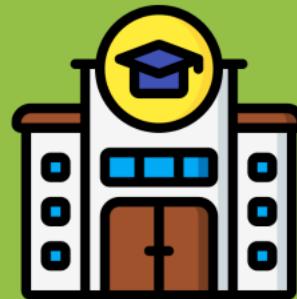
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL





## Coordinación

Un centro o institución coordinador de la agrupación y uno o más centros o instituciones coordinados

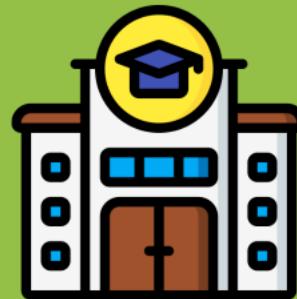


1 coordinador/a del centro o institución coordinador y de la agrupación



## Coordinación

Un centro o institución coordinador de la agrupación y uno o más centros o instituciones coordinados



1 coordinador/a del centro o institución coordinador y de la agrupación



1 coordinador/a por cada centro o institución coordinado

# Documentación preceptiva

(disposición quinta)

## **ANEXO I A) PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN**

*Se deberá elaborar y desarrollar de manera conjunta por todos los equipos de docentes u otros profesionales de los centros o instituciones que forman la agrupación.*

## **ANEXO I B) PROYECTO ESPECÍFICO**

*Concreción del proyecto común a la realidad del contexto de cada centro o institución.*

*Detallará el plan de trabajo en el centro o institución, adaptando el recogido en el proyecto común de la agrupación.*

## **ANEXO II. PRESUPUESTO DEL CENTRO O INSTITUCIÓN PARA VIAJES.**

*Deberá estar debidamente justificado y ser coherente con el plan de trabajo del proyecto.*

## **ANEXO III. PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO O INSTITUCIÓN .**

*Deberá estar debidamente justificado y ser coherente con el plan de trabajo del proyecto.*

## **ANEXO IV. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE.**

*Acuerdo del Consejo Escolar donde conste la aprobación de su participación en el programa.*

## **ANEXO V. DOCUMENTO CERTIFICADO.**

*O donde se haga constar la comunicación de la participación en la convocatoria a la Administración educativa de la que depende el centro o institución.*

## **ANEXO VI. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O INSTITUCIÓN.**

## **ANEXO VII. PODER DE REPRESENTACIÓN PARA LA FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD.**

*Opcionalmente, y solo en el supuesto recogido en el punto 4 de la disposición sexta de esta Resolución.*



GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

## ANEXO I A) PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN

*Se deberá elaborar y desarrollar de manera conjunta por todos los equipos de docentes u otros profesionales de los centros o instituciones que forman la agrupación.*

### ANEXO I

#### A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN

(Máximo 10 páginas sin incluir índice y portada, interlineado sencillo, tipo de letra Calibri 11)

1. Título del proyecto.
2. Índice con paginación.
3. Justificación fundamentada del proyecto basada en la identificación de las necesidades comunes y en aquellos aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa. Elección de la temática/s, niveles de enseñanza implicados, destinatarios y ámbitos de actuación (aspectos educativos que se pretenden mejorar).
4. Definición de las condiciones de colaboración entre los centros y/o instituciones que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades, funciones y mecanismos de coordinación e intercambio.
5. Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y ajustados a las características de los proyectos recogidas en la disposición séptima.
6. Plan de trabajo de la agrupación. Programación de las actividades comunes, incluyendo reuniones y movilidades, previstas para todo el periodo de duración del proyecto. Propuestas metodológicas innovadoras. Temporalización y seguimiento.
7. Conjunto de movilidades programadas para toda la agrupación, si las hubiera, haciendo constar los siguientes datos: número de orden del viaje, centros o instituciones que participan, fecha prevista, destino y objetivos educativos que se pretenden.

Número de orden del viaje	Centros o instituciones que participan	Fecha prevista	Localidad y provincia de destino	Objetivos educativos del viaje
---------------------------	--	----------------	----------------------------------	--------------------------------
8. Plan de evaluación con temporalización. Indicadores de consecución de los objetivos y de éxito del proyecto. Estrategias de participación en el proceso de evaluación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Medidas dirigidas a garantizar su sostenibilidad.
9. Compromiso de colaboración con entidades del ámbito de la investigación, en su caso. Exposición detallada del alcance de la colaboración, indicando las funciones y tareas tanto de la entidad como de la agrupación.
10. Utilización de métodos de aprendizaje digitales. Uso de herramientas informáticas y de gestión colaborativa para el desarrollo del proyecto.
11. Actuaciones detalladas y realistas para la difusión de los resultados y logros previstos, a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional.

\* Los criterios de selección c), d) y e), recogidos en el punto 1 de la disposición novena de la presente resolución, deben reflejarse en todos los apartados del proyecto.



## **ANEXO I B) PROYECTO ESPECÍFICO**

***Concreción del proyecto común a la realidad del contexto de cada centro o institución.***

***Detallará el plan de trabajo en el centro o institución, adaptando el recogido en el proyecto común de la agrupación.***

### **B) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO: CONCRECIÓN DEL PROYECTO COMÚN AL CONTEXTO DE CADA CENTRO O INSTITUCIÓN**

(Máximo 6 páginas sin incluir índice y portada, interlineado sencillo, tipo de letra Calibri 11)

1. Índice con paginación.
  2. Breve resumen significativo de la trayectoria del centro o institución: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, proyectos y programas en los que participan, etc.
  3. Contextualización del proyecto común a las características de la comunidad educativa y del entorno, en función de un análisis/evaluación de las necesidades actuales o emergentes, o de otras causas, que motivan la participación.
  4. Aportación del plan de trabajo del centro o institución al proyecto común:
    - 4.1 Ámbitos de actuación (aspectos del proceso educativo que se pretenden mejorar).
    - 4.2 Objetivos.
    - 4.3 Destinatarios.
    - 4.4 Programación de actividades específicas del centro o institución con temporalización, presupuestando, en su caso, la cuantía necesaria para su realización. El total de esta propuesta de cuantía debe ser recogida en el apartado correspondiente a ACTIVIDADES del ANEXO III.
    - 4.5 Movilidades programadas, si las hubiera, con descripción de las actividades que se llevarán a cabo durante las mismas. Exposición razonada de los presupuestos de los viajes detallados en el ANEXO II.
    - 4.6 Recursos materiales con presupuesto, en su caso, de la cuantía. El total de esta propuesta de cuantía debe ser recogida en el apartado correspondiente a RECURSOS del ANEXO III.
    - 4.7 Evaluación y plan de seguimiento.
  5. Exposición detallada del alcance de la colaboración con entidades del ámbito de la investigación, en su caso, especificando la/las fase/s del proyecto en la que esta se produce (fase de diseño y/o desarrollo y/o evaluación).
  6. Mecanismos de participación de distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno en el proyecto, concretando especialmente la participación de la comunidad educativa en el procedimiento de evaluación.
- \* Los criterios de selección d), e) y f), recogidos en el punto 2 de la disposición novena de la presente resolución, deben reflejarse en todos los apartados del proyecto.
- En el caso de que el proyecto común o el específico excedan la extensión indicada, dichas páginas no se tendrán en cuenta en la valoración.



## ANEXO II. PRESUPUESTO DEL CENTRO O INSTITUCIÓN PARA VIAJES.

*Deberá estar debidamente justificado y ser coherente con el plan de trabajo del proyecto.*

\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

### ANEXO II. PRESUPUESTO DEL CENTRO O INSTITUCIÓN PARA VIAJES

Se deben utilizar tantas hojas del ANEXO II como viajes previstos, en formato PDF o archivo comprimido.

Cada viaje debe estar identificado con el número al que se haga referencia en el proyecto común.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO O INSTITUCIÓN (\*):

NÚMERO DE ORDEN DEL VIAJE EN EL PROYECTO COMÚN (\*):

FECHA APROXIMADA DEL VIAJE (\*):

MOTIVO DEL VIAJE (según el punto 3 de la disposición octava) (\*):

- Reuniones de coordinación de la agrupación (coordinadores/as y, en su caso, otros profesionales).
- Intercambio o encuentros de docentes u otros profesionales.
- Intercambio de docentes u otros profesionales con representantes del alumnado.
- Intercambio de docentes u otros profesionales con el alumnado participante.
- Jornadas u otras actividades de formación (modalidad B).
- Otras actividades de movilidad (especificar el motivo del viaje).

Localidad y provincia de origen (\*)

Localidad y provincia de destino (\*)

Número de días (\*)

Número de docentes y/o de otros profesionales, en su caso (\*)

Número total de alumnos/as, en su caso

Número de alumnos/as con NEE, en su caso

Desplazamiento (\*)

... euros

Alojamiento (\*)

... euros

Manutención (\*)

... euros

PRESUPUESTO TOTAL

... euros

### PRESUPUESTO DEL VIAJE

Las dietas de desplazamiento, alojamiento y manutención se ajustarán a la normativa vigente en cada comunidad autónoma. En todo caso no pueden sobrepasar las cuantías máximas fijadas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

\*Campos obligatorios



Gobierno  
de España

Ministerio  
de Educación  
y Formación Profesional

## ANEXO III. PRESUPUESTO DEL CENTRO O INSTITUCIÓN.

*Deberá estar debidamente justificado y ser coherente con el plan de trabajo del proyecto.*

**\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.**

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

**No se permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables.**

### ANEXO III. PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO O INSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL CENTRO O INSTITUCIÓN (\*):

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA (*)	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO (sugerencias)	
- Reuniones e intercambios (gastos no recogidos en el Anexo II). - Entradas a actos e instituciones culturales. - Desplazamientos dentro de la propia autonomía. - Inscripción a jornadas, cursos, talleres... de formación, relacionados con los ámbitos de actuación y/o con la temática del proyecto. - Colaboraciones con profesionales externos. - Organización de formación conjunta (congresos, jornadas, cursos, talleres...) relacionados con los ámbitos de actuación y/o con la temática del proyecto. - Generación de contenidos formativos (digitales) relacionados con la temática del proyecto. - Otras actividades (detallar en el proyecto específico).	... euros
RECURSOS (sugerencias)	
<i>No se permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables. En todo caso, se ajustará a la normativa vigente en cada comunidad autónoma.</i>	
- Material para exposiciones, trabajos manuales y artísticos. - Material impreso, publicaciones, gastos de composición, impresión y reprografía. - Dispositivos de memoria USB. - Suscripción a revistas, acceso a bases de datos, suscripciones/licencias de software, de imágenes y de música.	... euros
PRESUPUESTO TOTAL PARA VIAJES	
<i>Suma de todas las hojas del ANEXO II.</i>	... euros

PRESUPUESTO (*)	
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDADES	... euros
PRESUPUESTO TOTAL RECURSOS	... euros
PRESUPUESTO TOTAL VIAJES	... euros
PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO	... euros



## ANEXO IV. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE.

**Acuerdo del Consejo Escolar donde conste la aprobación de su participación en el programa.**  
*(Cumplimentar solo en el caso de centros docentes)*

\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

Firma electrónica

### ANEXO IV. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DONDE CONSTA LA APROBACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

*(Cumplimentar solo en el caso de centros docentes)*

D./Dña. \_\_\_\_\_, con cargo de secretario/a del centro docente \_\_\_\_\_, con número NIF/CIF del centro \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que según consta en el acta del Consejo Escolar del centro, celebrado con fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ se aprueba la participación del mismo en la convocatoria publicada según Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros docentes e instituciones educativas para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023

Y para que conste, se firma el presente certificado,

A fecha de firma electrónica\*,

Firmado:

\* En caso de ser firmado de forma manuscrita, se requiere fecha de firma y sello del centro.



Gobierno  
de España

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

## ANEXO V. DOCUMENTO CERTIFICADO.

*O donde se haga constar la comunicación de la participación en la convocatoria a la Administración educativa de la que depende el centro o institución.*

\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

Firma electrónica

ANEXO V. DOCUMENTO DONDE SE CERTIFICA O SE HACE CONSTAR LA COMUNICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA QUE DEPENDE EL CENTRO O INSTITUCIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con cargo de secretario/a o director/a del centro o institución \_\_\_\_\_,  
con número NIF/CIF del centro o institución \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA/HACE CONSTAR:**

Que se ha comunicado a la administración educativa de la que depende, la participación del centro o institución en la convocatoria publicada según Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros docentes o instituciones educativas para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023.

Y para que conste, se firma el presente certificado,

A fecha de firma electrónica\*,

Firmado:

\* En caso de ser firmado de forma manuscrita se requiere fecha de firma y sello del centro.



Gobierno  
de España

Ministerio  
de Educación  
y Formación Profesional

## ANEXO VI. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O INSTITUCIÓN.

\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

Firma electrónica

### ANEXO VI. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con cargo de director/a del centro o institución \_\_\_\_\_, con número NIF/CIF del centro o institución \_\_\_\_\_.

En relación a la participación de la entidad indicada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros docentes e instituciones educativas para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023,

**DECLARO** responsablemente:

- Que la entidad no incurre en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para obtener subvenciones ni tiene obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Que, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

**AUTORIZO** a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que obtenga, en mi representación, los correspondientes certificados electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social a los únicos efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta ayuda.

En caso de NO AUTORIZAR se deberán adjuntar a este ANEXO los certificados correspondientes.

Y, para que conste, firmo la presente Declaración, a fecha de firma electrónica\*,

Firmado:

\* En caso de ser firmado de forma manuscrita se requiere fecha de firma y sello del centro.



## ANEXO VII. PODER DE REPRESENTACIÓN PARA LA FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD.

*Opcionalmente, y solo en el supuesto recogido en el punto 4 de la disposición sexta de esta resolución.*

Firma electrónica

\*Formulario a cumplimentar electrónicamente.

Disponible en la página web de la convocatoria en versión editable.

### ANEXO VII. PODER DE REPRESENTACIÓN PARA LA FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con cargo de director/a del centro o institución \_\_\_\_\_  
con NIF/CIF del centro o institución \_\_\_\_\_.

**DOY MI CONSENTIMIENTO** a favor de D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con cargo de \_\_\_\_\_, para realizar en mi nombre la firma y  
el registro de la solicitud de la convocatoria de Agrupaciones de centros docentes o instituciones  
educativas para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la  
educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023.

A fecha de firma electrónica\*,

Firmado:

\* En caso de ser firmado de forma manuscrita se requiere fecha de firma y sello del centro.

# Solicitudes, plazo y procedimiento de presentación

(disposición sexta)

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

**Proximamente**



## CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Corresponde al coordinador/a del centro o institución coordinador, quien la presentará en nombre de todos los centros o instituciones que forman la agrupación. Al formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, el centro o institución coordinador deberá adjuntar la documentación preceptiva de cada uno de los centros o instituciones que forman la agrupación

## REGISTRO DE LA SOLICITUD

Se realizará por el director/a del centro o institución coordinador de manera telemática mediante certificado electrónico emitido por alguna autoridad de certificación reconocida.

*\*De manera excepcional, podrá ser firmada por otro miembro del equipo directivo. ANEXO VII*

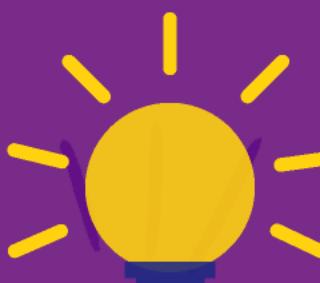


**Se podrá consultar el estado de la solicitud en la sede electrónica del MEFP sección “Trámites”, indicando “agrupaciones” en el texto de Búsqueda. El expediente se identificará por el número de solicitud registrada.**



# Características de los proyectos

(disposición séptima)



***Versarán sobre una o varias temáticas de las recogidas en el punto 5 de la disposición séptima.***



Los centros o instituciones agrupados identificarán las necesidades actuales o emergentes y localizarán los aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa para el desarrollo del proyecto común. En base a este análisis de necesidades, seleccionarán el tema o temas del proyecto que van a desarrollar.

Para conseguirlo se podrán plantear proyectos en colaboración con entidades del ámbito de la investigación, con el fin de comprobar la evidencia científica y su impacto en la práctica educativa. Esta colaboración es requisito indispensable para la participación por la modalidad C.

Los proyectos podrán implicar a diferentes sectores de la comunidad educativa y a otras instituciones del entorno del centro o institución.



Los proyectos deberán fomentar iniciativas de innovación e investigación, potenciar la equidad y la inclusión educativa, reducir la segregación escolar, desarrollar la creatividad y estar incardinados en la propuesta educativa de los centros o instituciones para garantizar su incidencia la mejora de la calidad educativa.

Los proyectos de la modalidad B deben estar también dirigidos a mejorar la capacitación de los docentes en ámbitos como la metodología, la evaluación por competencias o la organización del centro.

A lo largo del desarrollo del proyecto se mantendrá una comunicación entre los centros o instituciones por diversas vías y se plantearán necesariamente actividades comunes presenciales y virtuales.

En todos los casos deberán plantearse los logros o resultados comunes y evaluables que se quieren conseguir con el desarrollo del proyecto y que proporcionen un valor añadido a la actividad ordinaria de los centros o instituciones participantes.

# Destino y cuantía de la ayuda

(disposición octava)



La cuantía de la ayuda será de **9.000 euros** por cada centro docente o institución educativa que participe en el proyecto, pudiéndose aumentar esta cantidad un 20 % (**10.800 euros**) a cada uno de los centros o instituciones de la agrupación si alguno estuviera ubicado en Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, y siempre que realicen actividades que supongan movilidad con origen o destino en alguna de ellas.

La naturaleza del crédito propuesto no permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables.

**La ayuda se destinará a financiar:**

- **Actividades del proyecto.**
- **Adquisición de recursos.**
- **Gastos procedentes de la movilidad (ANEXO II).**

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### **1. Criterios para la valoración del proyecto común de la agrupación, hasta 20 puntos:**

a) Número de centros y/o instituciones que forman la agrupación mayor que el exigido como mínimo, siempre que se garantice la coordinación eficaz del proyecto común (hasta 1 punto).

b) Justificación fundamentada de la elección de la temática y ámbitos de actuación del proyecto, siendo estos los aspectos educativos que se pretenden mejorar (hasta 1 punto).

c) Acciones dirigidas a potenciar la equidad y la inclusión educativa, y a reducir la segregación escolar, desarrollando estrategias para fomentar la presencia, la participación y los logros de todo el alumnado, y en particular del especialmente vulnerable (hasta 2 puntos).



## **Criterios de selección**

(disposición novena)

d) Impulso a la innovación en el ámbito educativo detallando prácticas innovadoras, caracterizadas por el uso de metodologías activas, eficaces, y replicables, concretando el impacto que se pretende obtener en la mejora de la calidad educativa de los centros o instituciones que forman la agrupación (hasta 2 puntos).

e) Acciones dirigidas a potenciar la creatividad, elaborando propuestas artísticas transversales que favorezcan el pensamiento crítico, la autonomía y la toma de decisiones (hasta 2 puntos).

f) Definición de las condiciones de colaboración entre los centros y/o instituciones que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades, funciones y mecanismos de coordinación e intercambio (hasta 1 punto).



### 1. Criterios para la valoración del proyecto común de la agrupación, hasta 20 puntos:

g) Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y ajustados a las características de los proyectos recogidas en la disposición séptima (hasta 2 puntos).

h) Plan de trabajo de la agrupación con temporalización, incluyendo actividades, reuniones y movilidades, en la que exista coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas y los resultados que se pretenden (hasta 3 puntos).

i) Plan de evaluación con temporalización, en el que se incluyan indicadores de consecución de los objetivos, de éxito del proyecto, de medidas dirigidas a garantizar su sostenibilidad y estrategias de participación en el proceso de evaluación de los distintos sectores de la comunidad educativa (hasta 2 puntos).

## Criterios de selección

(disposición novena)

j) Exposición detallada del compromiso de colaboración con entidades del ámbito de la investigación, indicando las funciones y tareas tanto de la entidad como de la agrupación (hasta 2 puntos).

k) Utilización de métodos de aprendizaje digitales que impliquen herramientas informáticas y de gestión colaborativa para el desarrollo del proyecto (hasta 1 punto).

l) Actuaciones detalladas y realistas para la difusión de los resultados y logros previstos, identificando los sectores receptores de la difusión a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional (hasta 1 punto).



**2. Criterios para la valoración del proyecto específico del centro docente o institución educativa (concreción del proyecto común al contexto de cada centro o institución), hasta 10 puntos:**

a) Número de profesionales participantes en el proyecto (hasta 1 punto).

b) Breve resumen significativo de la trayectoria del centro o institución (historia, entorno social, proyectos y programas en los que participa...) (hasta 0,5 puntos).

c) Contextualización del proyecto común a las características de la comunidad educativa y del entorno, analizando las situaciones (necesidades actuales o emergentes u otras causas) que motivan la participación (hasta 0,75 puntos).

## **Criterios de selección**

(disposición novena)

d) Medidas y actuaciones concretas dirigidas a potenciar la equidad y la inclusión educativa, y a reducir la segregación escolar, desarrollando estrategias para fomentar la presencia, la participación y los logros de todo el alumnado, y en particular del especialmente vulnerable (hasta 1,25 puntos).

e) Impulso a la innovación educativa, detallando prácticas innovadoras, caracterizadas por el uso de metodologías activas, eficaces, y replicables, concretando el impacto que se pretende obtener en la mejora de la calidad educativa (hasta 1,25 puntos).



**2. Criterios para la valoración del proyecto específico del centro docente o institución educativa (concreción del proyecto común al contexto de cada centro o institución), hasta 10 puntos:**

f) Medidas y actuaciones dirigidas a potenciar la creatividad, diseñando actividades formativas y de enriquecimiento curricular en las que se trabajen las competencias clave buscando soluciones creativas a las cuestiones planteadas (hasta 1,25 puntos).

g) Aportación del plan de trabajo del centro o institución al proyecto común: ámbitos de actuación (aspectos del proceso educativo que se pretenden mejorar), objetivos, destinatarios, programación de actividades específicas con temporalización, recursos materiales necesarios para la consecución del proyecto, plan de evaluación y seguimiento (hasta 2 puntos).

h) Exposición detallada del alcance de la colaboración del centro o institución con entidades del ámbito de la investigación, indicando si esta se produce en la fase de diseño y/o desarrollo y/o evaluación del proyecto (hasta 1 punto).

## **Criterios de selección**

(disposición novena)

i) Mecanismos de participación de distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno en el proyecto, concretando especialmente la participación de la comunidad educativa en el procedimiento de evaluación (hasta 1 punto).

# Resolución y publicación

(disposición duodécima)

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

BDNS

Ministerio de Educación y Formación Profesional

Trámites y servicios

Convocatorias

Alertas

Concesiones

Ayudas de Estado

Mesos

Planes Estratégicos

Grados beneficiarios

Partidas políticas

Infracciones y sanciones

Buscar convocatorias registradas

Ud está aquí: Inicio > Servicios al ciudadano > Trámites y servicios

Trámites y servicios

Información administrativa

Protección de datos personales

Trámites y servicios

Empleo público

Para estudiantes

Para profesorado, investigadores y titulados

Para centros docentes

Para organizaciones, fundaciones y empresas

Quotas y supensiones, convocatorias, publicaciones, verificación de documentos y protección de datos

Recursos, reclamaciones y revisión de actos

Registros

Educación

Investigadores y titulados universitarios

Becas, formación...

Centros docentes

Universidades y no universitarios. Becas, premios...

Organizaciones, fundaciones y empresas

Becas, servicios...

Otros

Convocatorias próximas al cierre

Olimpiadas nacionales científicas. Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Convocatoria 2023

Plazo de presentación de solicitudes. ADVERTIDA desde el 24/02/2023 hasta el 06/03/2023

Procesos selectivos para el ingreso como personal laboral temporal en las Consellerías de Educación en el Exterior, en los centros educativos dependientes y en el Colegio de España en París. Estudios Unidos. Convocatoria de proceso selectivo para la

La Resolución de la concesión se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la página web del Ministerio, incluirá la relación de los centros o instituciones beneficiarios y el número de solicitud, expresando la cuantía concedida a cada uno.



Gobierno  
de España

Ministerio  
de Educación  
y Formación Profesional

# *Información de la convocatoria*

*Web del órgano instructor del procedimiento administrativo*

**SGCTIE**

Subdirección General de  
Cooperación Territorial  
e Innovación Educativa

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/inicio.html>

# III CONGRESO ESTATAL EPA

#CongresoEPA



## AGRUPACIONES EDUCATIVAS EN EL APRENDIZAJE Y LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS

Purificación Llaquet Baldellou

**Subdirectora General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa  
Ministerio de Educación y Formación Profesional**



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport  
TOTS  
A UNA  
VEU



cefire  
Formació Persones  
Adultes



Subdirección General de  
Cooperación Territorial  
e Innovación Educativa



INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE  
FORMACIÓN DEL PROFESORADO



XPUMCV



UNIVERSITAT D'ALACANT  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
Facultat d'Educació  
Facultad de Educación